



Julio 12, 2023.

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL**  
Hermosillo, Son.



Gossler, S.C.

**Oficina Obregón**  
Puebla No. 451 Norte Entre Morelos y  
Yaqui Col. Centro 85000,  
Cd. Obregón, Son.  
Tel. +55 (644) 413 9000  
Tel. +55 (644) 413 9009

www.crowe.mx

**At'n.: Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esperanza**  
H. Secretario de la Contraloría General

**Asunto:** Informes de Auditoría de Estados Financieros al 31 diciembre de 2022

En atención a lo que establece el ANEXO II del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **06/2022** celebrado entre la **Secretaría de la Contraloría General** y la **Comisión Estatal del Agua (CEA Sonora)**, con nuestra Organización Profesional, adjunto al presente estamos enviando la información derivada de la auditoría de estados financieros por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.

La información mencionada es la que a continuación se señala:

- \* Informes complementarios de auditoría al 31 de diciembre de 2022, cinco ejemplares de cada una de las siguientes partes: "Dirección General", "Cananea", "Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos" y "Dirección General y sus unidades Operativas".

Consideramos conveniente señalar que las observaciones detectadas fueron ya comentadas y aprobadas por los funcionarios de la Entidad.

Sin más de momento, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional en relación con el contenido del presente, agradeciendo las atenciones que nos brindaron durante el desarrollo de nuestro trabajo y enviándoles un cordial saludo.

Atentamente

Gossler, S.C.

**C.P.C. Saturnino Chávez Parra P.C.C.A.**  
Socio Director



C.c.p. Mtro. Ismael Norzagaray Michel – Director Administrativo  
Dr. Ariel Monge Martínez – Vocal Ejecutivo  
Mtra. Rebeca Imelda Laguna Figueroa – Directora General de  
Administración y Finanzas

**COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**  
**(Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos)**

**Informe de Auditoría de Estados Financieros**  
**al 31 de diciembre de 2022**

**ÍNDICE**

**Introducción**

- I. Constitución del Organismo**
- II. Objeto**
- III. Constitución del Patrimonio**
- IV. Integración del Consejo Directivo**
- V. Operación de la Entidad**
- VI. Desarrollo de la Revisión**
- VII. Resumen de Resultados**
- VIII. Descripción de los Objetivos de la Revisión y Procedimientos de Auditoría aplicados**

**Anexo 1**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES N° 06/2022**

**Asunto:** Informe de Auditoría a Diciembre 2022

**Organismo:** COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos)

**Lic. Guillermo Alejandro Noriega Esparza**  
**H. Secretario de la Contraloría General**  
**Presente.**

**(Cifras expresadas en pesos históricos)**

**I n t r o d u c c i ó n**

Como resultado de la auditoría de estados financieros que llevamos a cabo en la Entidad, por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, enseguida estamos sometiendo a su consideración el resumen de resultados obtenidos, donde se pueden ver los alcances de dicha revisión en cada uno de los renglones que integran los estados financieros de la **Comisión Estatal del Agua (Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos)**, así como una descripción de los objetivos de la revisión y procedimientos de auditoría aplicados, incluyendo las observaciones sobre el control interno contable establecido, y también las medidas que en nuestra opinión servirán para solventarlas, las cuales tienen incidencia en las cifras que sirven de base para la elaboración de los estados financieros de la Entidad.

**I. Constitución del Organismo**

**La Comisión Estatal del Agua** (en adelante la Comisión), es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, del Gobierno del Estado de Sonora, creado mediante Decreto publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 9 de septiembre de 1999; sin embargo, inició operaciones hasta el ejercicio de 2001.



## **II. Objeto**

Personalidad legal y objetivo social de la Comisión.

En el año de 1944, el Gobierno del Estado expidió la Ley de Aguas, cuyo objeto fue regular las aguas de jurisdicción del Estado y estableció una serie de competencias a favor del Gobernador del Estado y de lo que denominó agentes del titular del ejecutivo, que eran el personal del Departamento de Fomento y Obras Públicas, los Presidentes Municipales, las Sociedades de Usuarios del Agua y los Cuerpos de Policía del Estado y de los Municipios.

En 1948, la antigua Secretaría de Recursos Hidráulicos (SRH) asumió la responsabilidad de administrar los servicios de agua potable y alcantarillado, a través de las juntas federales de agua potable.

A fines de 1976, las funciones y recursos humanos de la SRH y la Comisión constructora de la SSA, que se encargaba hasta entonces de las obras en el medio rural, pasaron a la ya desaparecida Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), conservando la SRH, aquellas obras, cuya magnitud y complejidad técnica, requerían de su atención directa.

En 1980, la mayoría de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, eran administrados por juntas federales para dar servicio de agua potable y alcantarillado, (como eran juntas pro-introducción de agua potable, junta federal de agua potable y alcantarillado, Junta Estatal de Servicios Rurales de Agua Potable y Alcantarillado, Juntas Rurales Administradoras de los sistemas de agua potable y alcantarillado, etc.).

A raíz del Acuerdo Presidencial del 29 de octubre de 1980, la SAHOP, con intervención de la SHCP, SPP y de Comercio, quedó facultada para entregar los sistemas de agua potable y alcantarillado a los gobiernos de los estados.

El 28 de noviembre de 1980, se hizo entrega formal definitiva de los 189 sistemas de agua potable y alcantarillado que estaban a cargo de las juntas federales antes mencionadas, que operan en 22 municipios de nuestro estado, creando para la prestación del servicio, el Sistema Estatal de Agua Potable de Sonora (SEAPS).

El 2 de febrero de 1983, se emitió un Decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultando a los Municipios para que se hagan cargo de los concursos del estado, la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, cuando así lo determinen las leyes.



En 1986, se creó la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES) como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El 26 de julio se publicó una ley, mediante la cual puntualiza, que la Comisión Estatal del Agua se subroga en los derechos y obligaciones que a la entrada en vigor de la ley, correspondan a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora (COAPAES), derivados de los convenios, contratos y demás actos jurídicos que esta hubiere celebrado.

### **III. Constitución del Patrimonio**

**Artículo 23.-** Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I.- Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II.- Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III.- Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.

### **IV. Integración del Consejo Directivo**

La Administración y el manejo de recursos de la Comisión está a cargo de la Junta de Gobierno, la cual está integrada por los siguientes funcionarios:

Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaña	Gobernador del Estado de Sonora y Presidente de la Junta de Gobierno.
Lic. Alan Espinosa Araujo	Secretario de Hacienda.
Ing. Eleazar Ortiz Luna	Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, Vicepresidente de la Junta de Gobierno.
Ing. Manuel Eduardo Guereña Hernández	Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
Arq. Leonardo Taylor Padilla	Secretaria de Economía.



I.Q.I. Ramón Antonio Sánchez Guzmán	Secretario de Salud.
Ing. Rafael Ramírez Caraveo	Secretario de Educación y Cultura.
C.P. Marco Antonio Martínez Vega	Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de CEA y Representante de la Contraloría General del Gobierno del Estado.
Dr. José María Martínez Rodríguez	Director General del Organismo de Cuenca del Noroeste y representante de la Comisión Nacional del Agua.
C.P. Paula Vásquez González	Comisario Público ciudadano de la Comisión Estatal del Agua.
Dr. Jesús Reyes Heróles González Garza	Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal del Agua.
Ing. José Luis Jardines Moreno	Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno.

Dentro de las principales facultades y obligaciones de la Junta de Gobierno se encuentran las que enseguida se mencionan:

- Aprobar las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas orientadas al óptimo aprovechamiento del recurso agua en el Estado de Sonora, así como a continuar el desarrollo de los programas que en esta materia, la Federación haya transferido o transfiera al Estado.
- Aprobar las acciones de planeación y programación hidráulica, que le presente el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua, las cuales habrán de aplicarse en el consejo de Cuenca que corresponda.
- Aprobar el programa Hidráulico Estatal.
- Aprobar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Comisión Estatal del Agua, conforme a la propuesta formulada por el Vocal Ejecutivo de la propia Comisión.
- Otorgar poderes generales con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos.
- Administrar el patrimonio de la Comisión Estatal del Agua, vigilando su adecuado manejo en término de eficacia y honestidad.
- Autorizar las enajenaciones o gravámenes de los bienes de la Comisión Estatal del Agua, salvo de aquellos bienes que hubiesen sido transferidos por la federación y que, por tanto, se rigen en los términos de sus respectivos acuerdos de coordinación.
- Evaluar el debido cumplimiento de los programas técnicos asignados.
- Analizar y, en su caso, aprobar los estados financieros de la Comisión Estatal del Agua, así como los informes periódicos que rinda el Vocal Ejecutivo de la propia Comisión.



- Desarrollar, promover y coordinar programas de investigación, desarrollo tecnológico y capacitación que sean necesarios para garantizar el óptimo aprovechamiento y manejo sustentable e integral del recurso agua, para lo que deberá también establecer vínculos con organismos estatales, nacionales e internacionales de investigación y docencia.
- Aprobar o rechazar, según sea el caso, el proyecto de resolución arbitral que presente el Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal del Agua respecto a las controversias suscitadas entre concedentes y concesionarios, contratantes y contratistas de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento.
- Aprobar el reglamento interior y los manuales administrativos y técnicos de la Comisión Estatal del Agua.
- Emitir opinión sobre disposiciones jurídicas y proyectos de éstas con relación al recurso agua y a la prestación de los servicios del agua, y determinar las bases bajo las que habrán de operar estas unidades.
- Las demás, que sean necesarias para el adecuado ejercicio de las facultades señaladas, y las que expresamente le confieren el reglamento interior de la Comisión y otros ordenamientos legales.

### ***Unidades Operativas***

Por otra parte, en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal del Agua (RICEA), para las Unidades Operativas se establecen, entre otras, las siguientes disposiciones:

**ARTÍCULO 43.-** La Comisión previo acuerdo del Estado con el Ayuntamiento respectivo y a solicitud expresa de éste, podrá prestar los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, para lo cual contará con Unidades Operativas para la prestación de los citados servicios públicos, que le estarán jerárquicamente subordinados y gozarán de autonomía técnica.

**ARTÍCULO 44.-** Las Unidades Operativas de la Comisión dependerán directamente del Vocal Ejecutivo.

**ARTÍCULO 45.-** Al frente de cada Unidad Operativa habrá un Administrador.

**ARTÍCULO 46.-** La Unidad Operativa, contará con un Consejo Consultivo, como organismo de apoyo y auxilio para la realización de los objetivos de dicha Unidad.



### ***Sesiones celebradas***

Durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo celebró cuatro sesiones ordinarias, según consta en actas números 48, 01, 02, 04 y 06 de fechas 10 de marzo, 07 de junio, 06 de septiembre, 06 de diciembre de 2022 y 15 de marzo de 2023, respectivamente. Así mismo se tuvo una sesión extraordinaria, según su acta número 47, 03 y 05 con fechas de 22 de febrero, 19 de octubre de 2022 y 23 de febrero de 2023.

### ***V. Operación de la Entidad***

El área de operación comprende el Estado de Sonora, y las oficinas de las entidades se encuentran en las siguientes direcciones:

- Guaymas: CALLE 22 Y AV 10#99 ESQ, Centro, 85400 Heroica Guaymas, Son.
- San Carlos: Boulevard Manlio Favio Beltrones 1700, Plaza Las Palmas, 85506 Heroica Guaymas, Son.
- Empalme: Av. Reforma 1, Moderna, 85330 Empalme, Son.
- Vicam: No cuenta con un área de operaciones.

### ***VI. Desarrollo de la Revisión***

El presente informe contiene el resultado de la revisión practicada a los estados financieros de la ***Comisión Estatal del Agua (Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos)*** por el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, la cual llevamos a cabo de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., que se consideraron necesarias aplicar en las circunstancias, y en base al estudio y evaluación previos del sistema de control interno contable de la entidad, con el propósito de comprobar que la información contenida en los estados financieros se apegue a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y demás ordenamientos aplicables.

### ***Periodo de la Revisión***

La auditoría practicada a los estados financieros comprende el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

### ***Alcance del trabajo***

#### ***Análisis***

Por la naturaleza del trabajo, este se desarrolló de acuerdo con la normatividad aplicable, principalmente las Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., así como la inherente al ejercicio y control de los



recursos administrados por la Entidad mediante los procedimientos que se estimaron convenientes, atendiendo las circunstancias y a la evaluación del sistema de control interno contable establecido.

### **Organización General**

Con el objetivo principal de evaluar el sistema de organización de la Entidad, efectuamos una revisión de los Reglamentos, Manuales, Catálogos y documentación oficial inherente a la **Comisión Estatal del Agua (Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos)**, de donde nos permitimos comunicar lo siguiente:

El Organismo cuenta con dos manuales, mismos que a continuación se señalan:

- Manual de Organización
- Manual de Procedimientos

Asimismo, el contenido de dos catálogos:

- Catálogo de Cuentas
- Catálogo de Puestos

## **VII. Resumen de Resultados**

### **Estado de Situación Financiera**

	<b>Saldo al</b>	<b>Importe</b>	
	<b>31 de diciembre</b>	<b>analizado</b>	<b>%</b>
	<b><u>de 2022</u></b>	<b><u>analizado</u></b>	<b><u>%</u></b>
<b>Activo</b>			
Efectivo y Equivalentes	\$ 15'944,971	\$ 15'944,971	100
Derechos a Recibir Ef. o Eq. (Neto)	683'505,521	683'505,521	100
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	159	159	100
Almacén de Materiales y Suministros	3'811,801	3'811,801	100
Estimación P/Cuentas por recuperar	(514'820,160)	(514'820,160)	100
Activo No Circulante (Neto)	393'759,040	393'759,040	100
	-----	-----	-----
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 582'201,332</b>	<b>\$ 582'201,332</b>	<b>100</b>
	=====	=====	===



	<b>Saldo al</b>		<b>Importe</b>	
	<b>31 de diciembre</b>		<b>analizado</b>	<b>%</b>
	<b><u>de 2022</u></b>		<b><u>analizado</u></b>	
<b>Pasivo</b>				
Cuentas por Pagar a Corto plazo	\$ 184'277,015	\$	184'277,015	100
Doc. Por Pagar a Corto plazo	2'456,972		2'456,972	100
Deuda Pública a Largo plazo	148'640,640		148'640,640	100
Provisiones a Largo plazo	74'901,297		74'901,297	100
	-----		-----	----
<b>Total del Pasivo</b>	<b>410'275,924</b>		<b>410'275,924</b>	<b>100</b>
	-----		-----	----
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>				
	<b>171'925,408</b>		<b>171'925,408</b>	<b>100</b>
	-----		-----	----
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 582'201,332</b>	\$	<b>582'201,332</b>	<b>100</b>
	=====		=====	===

### **Estado de Actividades**

Por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022

	<b>Importe al</b>		<b>Importe</b>	
	<b>31 de diciembre</b>		<b>analizado</b>	<b>%</b>
	<b><u>de 2022</u></b>		<b><u>analizado</u></b>	
<b>Ingresos y Otros beneficios</b>	\$ 437'450,421	\$	437'450,421	100
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	377'619,973		377'619,973	100
	-----		-----	----
<b>Resultados del Ejercicio Ahorro/ Desahorro</b>	<b>\$ 59'830,448</b>	\$	<b>59'830,448</b>	<b>100</b>
	=====		=====	===



**Resumen de importes observados**

**Estado de Situación Financiera**

	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Importe observado</b>	<b>%</b>
<b>Activo</b>			
Efectivo y Equivalentes	\$ 15'944,971	\$ -	-
Derechos a Recibir Ef. o Equivalentes	683'505,521	215,045	0.03
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	159	-	-
Almacén de Materiales y Suministros	3'811,801	-	-
Estimación P/Cuentas por Recuperar	(514'820,160)	(294,590)	0.06
Activo No Circulante (Neto)	393'759,040	28'914,261	7.34
	-----	-----	-----
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 582'201,332</b>	<b>\$ 28'834,716</b>	<b>4.95</b>
	=====	=====	=====

	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Importe observado</b>	<b>%</b>
<b>Pasivo</b>			
Cuentas por Pagar a Corto plazo	\$ 184'277,015	\$ 2'922,117	1.59
Documentos por Pagar a Corto plazo	2'456,972	1'389,848	56.57
Deuda Pública a Largo plazo	148'640,640	-	-
Provisiones a Largo Plazo	74'901,297	-	-
	-----	-----	-----
<b>Total del Pasivo</b>	<b>410'275,924</b>	<b>4'311,965</b>	<b>1.05</b>
	-----	-----	-----
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>171'925,408</b>	-	-
	-----	-----	-----
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 582'201,332</b>	<b>\$ 4'311,965</b>	<b>0.74</b>
	=====	=====	=====



### **Estado de Actividades**

Por el periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022

<b>Concepto</b>	<b>Importe al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Importe observado</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>	\$ 437'450,421	\$ -	
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>	377'619,973	-	
	-----	-----	---
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 59'830,448</b>	<b>\$ -</b>	<b>==</b>
	=====	=====	==

#### **VIII. Descripción de los Objetivos de la Revisión y Procedimientos de Auditoría aplicados**

##### **1. Activo**

##### **1.1 Efectivo y Equivalentes**

Este renglón se encuentra representado por los recursos de gran liquidez a corto plazo que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

##### **Objetivos de Auditoría**

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Efectivo y Equivalentes son los siguientes:

- Comprobar la existencia de efectivo y que en el Estado de Situación Financiera se incluyan todos los fondos propiedad de la Entidad, ya sea que obren en su poder o que estén en custodia de terceros.
- Verificar su correcta valuación, de conformidad con la normatividad aplicable.
- Determinar su disponibilidad inmediata o restricciones.
- Comprobar el correcto registro de los rendimientos en el periodo correspondiente.



### **Procedimientos de Auditoría**

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Efectivo y Equivalentes son los siguientes:

- a) Revisión analítica
- b) Planeación
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas

Dentro de las pruebas sustantivas aplicadas se efectuó lo siguiente:

### **Arqueos**

Mediante la inspección física del efectivo y documentación comprobatoria que ampara erogaciones efectuadas a través de los fondos en poder de los custodios, para comprobar su existencia y propiedad a favor de la Entidad.

### **Revisión de Conciliaciones**

Analizando cada una de las conciliaciones bancarias con las distintas instituciones de crédito con que opera la Entidad, así como la correspondiente documentación de respaldo, la cual incluye los estados de cuentas y demás inherente.

### **Análisis de Transacciones**

Mediante el examen de la documentación que ampara entradas y salidas de efectivo.

Este renglón de los estados financieros se integra de la forma siguiente:

<i>C u e n t a</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
Efectivo	\$ 157,200	\$ 157,200	\$ -
Bancos/Tesorería	15'787,771	15'787,771	-
	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 15'944,971</b>	<b>\$ 15'944,971</b>	<b>\$ -</b>
	=====	=====	=====



### **1.1.1 Efectivo**

Este rubro se encuentra representado por el efectivo disponible en las cuentas de las entidades por un importe de \$ 157,200.

### **1.1.2 Bancos / Tesorería**

Este rubro se encuentra representado por 19 cuentas de cheques cuyo importe es por \$ 15'787,771 en distintas instituciones de crédito, habiendo obtenido resultados satisfactorios en nuestra revisión.

El renglón de Efectivo y Equivalentes tuvo un incremento neto de \$ 13'204,600 durante el ejercicio de 2022.

## **1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes**

### **Objetivos de auditoría**

- a) Comprobar la autenticidad del derecho de cobro
- b) Determinar los gravámenes que existan
- c) Comprobar su correcta valuación incluyendo su cobrabilidad
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

### **Procedimientos de Auditoría**

Los procedimientos de auditoría aplicados en este renglón, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas
- f) Propiedad
- g) Existencia e integridad
- h) Valuación



Este renglón de los estados financieros se integra de la forma siguiente:

<i>C u e n t a</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe analizado</i>	<i>Importe observado</i>
Cuentas por Cobrar	\$ 626'975,049	\$ 626'975,049	\$ 72,790
Deudores Diversos por Cobrar	52'201,241	52'201,241	142,255
Contribuciones por Recuperar	4'160,017	4'160,017	-
Otros derechos a recibir efectivo	169,214	169,214	-
	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>\$ 683'505,521</b>	<b>\$ 683'505,521</b>	<b>\$ 215,045</b>
	=====	=====	=====

### **1.2.1 Cuentas por Cobrar**

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades de los entes públicos, de los cuales se espera recibir una contraprestación de recursos en efectivo, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses. Cuyo importe es por \$ 626'975,049.

### **1.2.2 Deudores Diversos por Cobrar**

Este rubro se encuentra representado por deudas ante los entes públicos, cuyo importe asciende por un valor de \$ 52'201,241. El cual se espera recuperar en un plazo menor o igual a doce meses.

### **1.2.3 Contribuciones por Recuperar**

Este renglón se integra por las contribuciones que las entidades esperan recuperar en un plazo no mayor a 12 meses, cuyo importe es por \$ 4'160,017, encontrándolo de conformidad, sin observaciones importantes que reportar.

### **1.2.4 Otros derechos a recibir efectivo**

Este renglón se integra por los otros derechos a recibir efectivo con los que cuentan las entidades y que se esperan recuperar en un plazo no mayor a 12 meses, cuyo importe es por \$ 169,214.



Como resultado del trabajo efectuado, les comunicamos lo siguiente:

**Observación 1.** Dentro de Deudores Diversos, nos pudimos cerciorar de la existencia de varias cuentas por cobrar a cargo de empleados, las cuales son sujetas a análisis y aclaración, debido a que presentan saldos provenientes del 2021. Por un monto aproximado de \$ 9'877.

***Normatividad Violada***

Artículo 94 y 95 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal. Y artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

***Medida de Solventación***

Sobre esta situación se sugiere corroborar que efectivamente sean cuenta por cobrar y efectuar las acciones necesarias para su cobro; en caso de no serlo o que no pertenezcan a estos empleados, correr los asientos contables necesarios para corregir sus registros.

**Observación 2.** Dentro de Deudores Diversos, nos pudimos cerciorar de la existencia de cuenta por cobrar a cargo de “Descuentos Empleados INFONAVIT”, las cuales son sujetas a análisis y aclaración, debido a su antigüedad y la forma en que se originó. Por una cantidad que asciende a \$ 62,913.

***Normatividad Violada***

Artículo 16, 94 y 95 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

***Medida de Solventación***

Sobre esta situación se sugiere corroborar que efectivamente sean cuenta por cobrar y efectuar las acciones necesarias para su cobro; en caso de no ser posible su cobro, correr los asientos contables necesarios para corregir sus registros.

**Observación 3.** Dentro de Cuentas por Cobrar, nos pudimos cerciorar de la existencia de una cuenta por cobrar “Acreditamiento para depósitos no identificados”, la cual son sujetas a análisis y aclaración, debido a que proviene del ejercicio 2021 o anteriores y no cuenta con movimientos en el ejercicio 2022. Por una cantidad que asciende a \$ 142,255.



### ***Normatividad Violada***

Artículo 16, 94 y 95 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

### ***Medida de Solventación***

Efectuar análisis de los registros contables que originaron esta situación, se sugiere corroborar que efectivamente sean cuenta por cobrar y efectuar las acciones necesarias para su cobro; en caso de no ser posible su cobro, correr los asientos contables necesarios para corregir sus registros.

Este importante renglón de los estados financieros tuvo un aumento de \$ 66'447,953 durante el ejercicio de 2022.

### ***1.3 Derechos a Recibir Bienes o Servicios***

Se representa por los otros derechos a recibir bienes o servicios con los que cuentan las entidades y que se esperan recuperar en un plazo no mayor a 12 meses, cuyo importe es por \$ 159.

Al 31 de diciembre de 2022 disminuyó por \$ 1'852,423, debido a que la empresa "Equipos y Productos Químicos del Noroeste" cumplió con sus obligaciones con las entidades. Los objetivos y procedimientos de auditoría aplicados dieron resultados satisfactorios.

### ***1.4 Almacén de Materiales y Suministros***

Representados por los distintos materiales, lubricantes y medidores, que serán utilizados en un plazo menor o igual a doce meses.

Los objetivos y procedimientos de auditoría aplicados en este renglón son similares a los señalados en Almacén de Materiales y Suministros.

Al 31 de diciembre de 2022 su importe neto asciende a la suma de \$ 3'811,801, y durante 2022 disminuyó en \$ 105,826.



### **1.5 Estimación P/Cuentas Incobrables**

Se representa por la reserva de las cuentas incobrables con las que cuenta la entidad, por un importe de \$ (514'820,160) encontrando la siguiente observación:

**Observación 4.** Se encontró dentro de Estimación P/Cuentas por Recuperar, nos pudimos cerciorar de la existencia de una cuenta “Acreditamiento para depósitos no identificados”, la cual son sujetas a análisis y aclaración, debido a que proviene del ejercicio 2021 o anteriores y no cuenta con movimientos en el ejercicio 2022. Por una cantidad que asciende a \$ 294,590.

#### **Normatividad Violada**

Artículo 16, 94 y 95 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal, Artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

#### **Medida de Solventación**

Efectuar análisis de los registros contables que originaron esta situación, se sugiere corroborar que efectivamente sea una cuenta incobrable y efectuar las acciones necesarias para su cobro; en caso de no ser posible su cobro, correr los asientos contables necesarios para corregir sus registros.

Los objetivos y procedimientos de auditoría aplicados en este renglón son similares a los señalados en Estimación P/Cuentas Incobrables. La cuenta al 31 de diciembre de 2022 se incrementó en \$ 48'286,534.

### **1.6 Activos No Circulantes (Neto)**

Están constituidos por el conjunto de bienes requeridos por el ente público, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

#### **Objetivos de Auditoría**

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de esta importante sección de los estados financieros, son los siguientes:

- a) Comprobar que los bienes existan y estén en uso.
- b) Verificar que sean propiedad de la entidad.



- c) Verificar su adecuada valuación.
- d) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

**Procedimientos de Auditoría**

Los procedimientos de auditoría aplicados en este renglón, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas
- f) Propiedad
- g) Existencia e integridad
- h) Valuación

Este rubro representa el 67.63% de los activos totales, se integra como sigue:

<i>C u e n t a</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe observado</i>
Bienes Inmuebles	\$ 395'364,011	\$ 28'914,261
Bienes Muebles	38'930,304	-
Activo Intangibles	477,399	-
Activo Diferido	623,781	-
	-----	-----
	433'395,495	28'914,261
	-----	-----
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización</b>	<b>(41'636,455)</b>	-
	-----	-----
<b>Neto</b>	<b>\$ 393'759,040</b>	<b>\$ 28'914,261</b>
	=====	=====

Como resultado del trabajo efectuado, les comunicamos lo siguiente:

**Observación 5.** El organismo no reconoce contablemente la depreciación del ejercicio ni la depreciación acumulada de los bienes inmuebles (Vivienda e Infraestructura), que mantienen registrados en contabilidad, por un saldo de \$ 28'914,261, al 31 de diciembre de 2022.



### ***Normatividad Violada***

Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación, emitida por la CONAC, Artículo 94 y 95 de la Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal.

### ***Medida de Solventación***

Efectuar cálculos para determinar la depreciación del ejercicio 2022 y la depreciación acumulada de estos bienes inmuebles, y efectuar los registros contables correspondientes para presentar correctamente el valor de los bienes inmuebles en los estados financieros de la entidad; o en su caso, justificar los motivos por los cuales se omite el registro de la depreciación de estos bienes.

Los resultados obtenidos con motivo de nuestra revisión fueron satisfactorios, y pudimos comprobar que este renglón disminuyo en la cantidad de \$ 809,879 durante el ejercicio del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022.

## **2. Pasivo**

Son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

### ***Objetivos de Auditoría***

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y representan obligaciones de la entidad por artículos recibidos o servicios prestados a la fecha del mismo.
- b) Verificar que se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por los importes que se adeuden a la fecha del balance general.
- c) Comprobar que los pasivos no están garantizados por gravámenes sobre activos u otras garantías colaterales, a menos que así esté indicado.
- d) Comprobar que los pasivos están adecuadamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



### **Procedimientos de Auditoría**

Los procedimientos de auditoría aplicados en la sección de Pasivo, son los siguientes:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas de cumplimiento
- e) Pruebas sustantivas

El importe de este rubro se integra como sigue:

<b>Concepto</b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	<b>Importe observado</b>
<b>Pasivo Circulante</b>		
Cuentas por Pagar a Corto plazo	\$ 184'277,015	\$ 2'922,117
Documentos por Pagar a Corto plazo	2'456,972	1'389,848
	-----	-----
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>186'733,987</b>	<b>4'311,965</b>
<b>Pasivo No Circulante</b>		
Deuda Pública a Largo plazo	148'640,640	-
Provisiones a Largo Plazo	74'901,297	-
	-----	-----
<b>Total Pasivo No Circulante</b>	<b>223'541,937</b>	<b>-</b>
	-----	-----
<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$ 410'275,924</b>	<b>\$ 4'311,965</b>
	=====	=====

Como resultado de nuestro trabajo en esta importante sección de los estados financieros, determinamos la siguiente observación relevantes que informar:

**Observación 6.** Dentro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, pudimos encontrar una serie de cuentas provenientes del ejercicio 2021 y que permanecieron sin movimientos al cierre de 2022. Teniendo un saldo total de \$ 2'922,117 al final del ejercicio, sin ningún cargo a la cuenta que reduzca esta cantidad dentro de un periodo menor o igual a 12 meses como lo requiere esta cuenta.



<b>No. CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>Saldo al final del 2021 y 2022</b>
'02112-0200-1135-00000	TRA TECNOLOGIA Y REHUSO DE AGUA,S.A.DE C.V.	\$ 183,073
'02112-0200-2075-00000	SONORA EMEDIOS SA DE CV	58,000
'02112-0200-2099-00000	JESUS FRANCISCO RAMOS LUGO	14,848
'02112-0200-2108-00000	COMPUENLACES SA DE CV	95,004
'02112-0200-2119-00000	WENCESLAO GONZALEZ CASTRO	6,239
'02112-0300-1054-00000	RADIO AMISTAD DE SONORA SA DE CV	34,800
'02112-0300-1095-00000	JORGE LUIS RUIZ BUSTAMANTE	7,661
'02112-0300-1536-00000	NOVUTEK, S.C.	42,630
'02112-0300-1615-00000	SUPER BANDA SA	214,600
'02112-0300-1672-00000	SVA CONTADORES PUBLICOS	348,000
'02112-0300-1723-00000	MARTHA OLIVIA MAYTORENA FLORES	10,000
'02112-0300-1742-00000	TADEO ANTONIO COVARRUBIAS CASTRO	11,560
'02112-0300-1745-00000	IMPULSORA Y PROMOTORA LA COSTA SA DE CV	27,640
'02112-0300-1752-00000	SERVICIOS CORPORATIVOS GESAPRO SA DE CV	162,470
'02112-0300-1753-00000	ERNESTO ALONSO MOLINA SANDOVAL	3,654
'02112-0400-1138-00000	EMPRESAS MATCO SA DE CV	35,940
'02112-0400-1176-00000	FRANCISCA DE JESUS COTA SALAZAR	11,014
'02112-0400-1246-00000	MATERIALES VIZCAINO	23,200
'02112-0400-1324-00000	SONORA INDUSTRIAL SONIND, S.A. DE C.V.	197,889
'02112-0400-1406-00000	ARMANDO GERONIMO PLACIDO TRUJILLO	6,484
'02112-0400-1592-00000	GILHAAM S.A. DE C.V.	301,600
'02112-0400-2016-00000	ONOR NET EMPRESAS SA DE CV	16,916
'02112-0400-2049-00000	GOMEZ UNGER ASESORES SC	6,960
'02112-0400-2051-00000	CONSTRUCTORA RONO SA DE CV	20,000
'02112-0400-2054-00000	BATEPI CONSTRUCCIONES S DE RL DE CV	22,120
'02112-0400-2056-00000	VICTOR DANIEL NOGALES FIERROS	40,020
'02112-0400-2084-00000	MARTHA LORENA MONTOYA CORONADO	188,544
'02112-0400-2088-00000	NOTARIA GASTELUM Y ASOCIADOS S.C.	8,376
'02112-0400-2092-00000	ALEJANDRO ESPINOZA GREEN	30,508
'02112-0500-1058-00000	SERV. INTERNAC. VICAM S.A DE C.V	60,416
'02119-0200-1094-00000	JESUS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA	464,000
'02119-0300-1156-00000	RAFAEL RODRIGUEZ ALDACO	10,667
'02119-0400-1004-00000	IVAN OCTAVIO MUNZON IBARRA	49,683
'02119-0400-1076-00000	FRANCISCO VERDUGO GALAVIZ	17,388
'02119-0400-1081-00000	EDITORIAL PADILLA HERMANOS	185,600
'02119-0400-1471-00000	ABELARDO GONZALEZ ESTRELLA	4,613



### ***Normatividad Violada***

Artículo 16, 45 Fracción III, 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Y artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

### ***Medida de Solventación***

Comprobar que el saldo verdaderamente corresponda a una cuenta por pagar a corto plazo a cargo de la entidad, proporcionar evidencia documental correspondiente. En caso de que no sea así, realizar los asientos contables necesarios para corregir la cuenta.

***Observación 7.*** Dentro de Documentos por Pagar a Corto Plazo, pudimos encontrar una serie de cuentas provenientes del ejercicio 2021 y que permanecieron sin movimientos al cierre de 2022. Teniendo un total de \$ 1'389,848 al final del ejercicio, sin ningún cargo a la cuenta que reduzca esta cantidad dentro de un periodo menor o igual a 12 meses como lo requiere esta cuenta.

### ***Normatividad Violada***

Artículo 16, 45 Fracción III, 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal. Y artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus Municipios.

### ***Medida de Solventación***

Justificar los motivos por los cuales no se han pagado estas cuotas. Comprobar que el saldo verdaderamente corresponda a una cuenta por pagar a corto plazo a cargo de la entidad, proporcionar evidencia documental correspondiente. En caso de que no sea así, realizar los asientos contables necesarios para corregir la cuenta.

Los pasivos de la entidad se disminuyeron durante el ejercicio 2022 en la cantidad de \$5'130,385.



### 3. Hacienda Pública/Patrimonio

Este importante renglón representa la diferencia del activo y pasivo del ente público, e incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

#### Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Hacienda Pública/Patrimonio, son los siguientes:

- a) Comprobar que los saldos y movimientos estén de acuerdo con las decisiones tomadas por el Consejo Directivo.
- b) Verificar que los conceptos que integran el Patrimonio estén debidamente valuados.
- c) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

#### Procedimientos de Auditoría

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Hacienda Pública/Patrimonio, consistieron en analizar la documentación que respalda las operaciones efectuadas durante el periodo, encontrándola en forma correcta.

<i>Cuenta</i>	<i>Saldo al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe Observado</i>
Aportaciones	\$ 19'041,739	\$ -
Resultados de Ejercicios Anteriores	40'232,753	-
Rectificación a Resultados de Ejercicios Anteriores	52'820,468	-
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahor.)	59'830,448	-
	-----	----
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 171'925,408</b>	<b>\$ -</b>
	=====	===

En esta sección de los estados financieros, donde se incluye el resultado del ejercicio por un importe de \$ 59'830,448 que representa el ahorro obtenido, les comunicamos que en el año 2022, hubo un incremento en la cuenta por un importe de \$ 33'728,277 entre los ejercicios.



#### 4. Ingresos y Otros Beneficios

Representan el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

##### **Objetivos de Auditoría**

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Ingresos y Otros Beneficios, son los siguientes:

- a) Comprobar la autenticidad de los ingresos.
- b) Determinar la correcta valuación de los ingresos.
- c) Verificar que todos los ingresos estén registrados en contabilidad, comprobando que estos corresponden a eventos efectivamente realizados durante el periodo y que se hayan determinado en forma razonable y consistente.
- d) Comprobar la adecuada presentación y revelación en los estados financieros.

##### **Procedimientos de Auditoría**

Los procedimientos de auditoría aplicados en el renglón de Ingresos y Otros Beneficios, se indican a continuación:

- a) Planeación
- b) Revisión analítica
- c) Estudio y evaluación preliminar del control interno
- d) Pruebas sustantivas

Los ingresos obtenidos por la Entidad durante el periodo comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, provienen de los conceptos que enseguida se presentan:

<i>Concepto</i>	<i>Importe al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe Observado</i>
Ingresos de Gestión	\$ 269'526,915	\$ -
Partici., Aport., Transf., Asig. y Subsidios	167'923,507	-
	-----	----
<b>Total Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$ 437'450,422</b>	<b>\$ -</b>
	=====	===



Derivado de nuestro trabajo, les informamos que obtuvimos resultados favorables. El renglón de Ingresos y Otros Beneficios tuvo un incremento por \$ 72'142,097 en el año de 2022, derivada en su mayoría de una mayor cifra de Ingresos por Gestión.

## 5. Gastos y Otras Pérdidas

Representan el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

### Objetivos de Auditoría

Los objetivos de auditoría al llevar a cabo el examen de Gastos y Otras Pérdidas, son los siguientes:

- Comprobar que los pagos representan transacciones efectivamente realizadas y que corresponden a los fines propios de la Entidad.
- Verificar que se encuentren registrados todos los egresos que corresponden al periodo revisado, y que no se incluyan transacciones de periodos anteriores o posteriores.
- Verificar que no existan activos capitalizables contabilizados en Gastos y Otras Pérdidas.
- Comprobar que los conceptos de Gastos y Otras Pérdidas estén adecuadamente contabilizados y presentados, de acuerdo con la normatividad aplicable.

Los Gastos y Otras Pérdidas efectuados durante el período comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron aplicados en los conceptos que a continuación se señalan:

<i>C u e n t a</i>	<i>Importe al 31 de diciembre de 2022</i>	<i>Importe Observado</i>
Servicios Personales	\$ 188'150,674	\$ -
Materiales y Suministros	13'054,232	-
Servicios Generales	87'005,643	-
Intereses de la Deuda Pública	13'445,998	-
Esti. Deprec. Deterioros Obsol. Y Amort.	3'210,865	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	42'286,534	-
Inversión Pública no Capitalizable	24'466,027	-
	-----	-----
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$ 371'619,973</b>	<b>\$ -</b>
	=====	=====



El renglón de Gastos y Otras Pérdidas tuvo un incremento por la cantidad de \$ 15'254,794 entre los ejercicios 2021 y 2022.

### ***Oportunidad en la aplicación de las pruebas de auditoría***

Se nos entregó la información de manera correcta y oportuna para presentar los informes correspondientes en el mes de Junio de 2023.

### ***Conclusión***

Como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros de ***Comisión Estatal del Agua (Guaymas, Empalme, Vicam y San Carlos)***, por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, llegamos a la conclusión de que la Entidad ha operado en términos generales, de manera adecuada y correcta los registros contables, y, por consiguiente, la información financiera que de ellos emana, en atención a lo dispuesto por la normatividad aplicable a este tipo de entidades y en apego a las disposiciones fiscales y legales que le son aplicables, con las observaciones señaladas.

Asimismo, consideramos importante destacar el hecho de que debido a que el trabajo de auditoría se efectúa mediante pruebas selectivas sobre las partidas, hechos o circunstancias que integran los estados financieros, pueden ocurrir errores o irregularidades en el sistema de control interno establecido que no hayan sido detectados mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría; sin embargo, consideramos que estos serían mínimos debido a la eficacia de las medidas establecidas.

Agradeciendo la atención que nos brindó el personal de la Entidad para llevar a cabo nuestro trabajo, nos suscribimos a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración adicional sobre el contenido del presente.

*A t e n t a m e n t e*

***Gossler, S.C.***

***C.P.C. Saturnino Chávez Parra P.C.C.A.***

*Socio Director*

Junio 15 de 2023.



## ***Ley de Presupuestos de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Publico Estatal***

### ***DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL***

ARTÍCULO 16. La Secretaría de Finanzas queda facultada para formular el proyecto de Presupuesto de las Entidades cuando éstas no lo presenten en el plazo que les fuera señalado.

ARTICULO 45.- El ejercicio del gasto público estatal que realicen las dependencias y entidades, en los términos del Artículo 16 de la Ley, se desarrollará de acuerdo con las siguientes acciones:

- I. Celebración de compromisos presupuestales que signifiquen obligaciones con cargo a sus presupuestos aprobados;
- II. Ministraciones de fondos;
- III. Pago de las obligaciones derivadas de los compromisos contraídos.

ARTICULO 93.- Será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

ARTICULO 94.- El registro de las operaciones y la preparación de informes financieros en las entidades deberá llevarse acabo de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, generales y específicos, así como con las normas e instructivos que dicte la Secretaría.

ARTICULO 95.- Las entidades estarán obligadas a adecuar sus sistemas contables, desarrollar y emitir procedimientos e instrucciones específicas, en concordancia con las reglas generales que emita la Secretaría y las dependencias coordinadoras de Sector.



# ***Ley De Responsabilidades De Los Servidores Públicos Del Estado Y De Los Municipios***

## **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

ARTICULO 63.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que corresponda, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I.- Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II.- Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III.- Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- IV.- Formular y ejecutar legalmente, en su caso, los planes, programas y presupuestos correspondientes a su competencia.
- V.- Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- VI.- Utilizar los recursos que tenga asignados para el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de acuerdo a los presupuestos por programas aprobados.
- VII.- Ejercer las facultades que le sean atribuidas y utilizar la información a que tenga acceso por sus funciones, exclusivamente para los fines a que estén afectos.
- VIII.- Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento, utilización o inutilización de aquéllas.
- IX.- Observar buena conducta en su empleo, cargo o comisión tratando con respeto, diligencia, imparcialidad y rectitud a las personas con las que tenga relación con motivo de aquél.
- X.- Observar en la dirección de sus inferiores jerárquicos las debidas reglas del trato y abstenerse de incurrir en agravio, desviación o abuso de autoridad.
- XI.- Observar respeto y subordinación legítimas con respecto a sus superiores jerárquicos mediatos o inmediatos, cumpliendo las disposiciones que éstos dicten en el ejercicio de sus atribuciones.
- XII.- Comunicar por escrito al titular de la dependencia o entidad en la que presten sus servicios, las dudas fundadas que le susciten la procedencia de las órdenes que reciba.



Deberá, de igual manera, proporcionar en forma oportuna y veraz, toda la información y datos solicitados por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a efecto de que, dicha Comisión pueda cumplir con las facultades y atribuciones que le correspondan.

- XIII.- Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión después de concluido el período para el cual se le designó o de haber cesado por cualquier otra causa, en el ejercicio de las mismas.
- XIV.- Abstenerse de otorgar a sus subordinados licencias o permisos para ausentarse de sus labores con o sin goce de sueldo, salvo lo que prevengan las normas jurídicas aplicables en este renglón.
- XV.- Abstenerse de comisionar para el desempeño de cualquier función a sus subordinados, cuando dicha comisión se ordene en contravención de preceptos prohibitivos aplicables.
- XVI.- Abstenerse de desempeñar algún otro empleo, cargo o comisión oficial o particular que la Ley le prohíba.
- XVII.- Abstenerse de autorizar la selección, contratación, nombramiento o designación de quien se encuentre inhabilitado por resolución firme de autoridad competente para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o sin que llene los requisitos que señalen las leyes para ello.  
Deberá asimismo, abstenerse, en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, de celebrar o autorizar la celebración de pedidos o contratos relacionados con adquisiciones, arrendamientos y enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra pública, con quien desempeñe un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, con las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría, a propuesta razonada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, del titular de la dependencia o entidad de que se trate. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni con las sociedades de que dichas personas formen parte.
- XVIII.- Excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- XIX.- Informar por escrito al Jefe inmediato y en su caso, al Superior Jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar las instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando a juicio del mismo Jefe inmediato o del Superior Jerárquico el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.



- XX.- Abstenerse, durante el ejercicio de sus funciones, de solicitar, aceptar o recibir por sí o por interpósita persona, dinero u objetos mediante enajenación a su favor, en precio notoriamente inferior al que el bien de que se trate tenga en el mercado ordinario, o cualquier donación, empleo, cargo o comisión para sí, o para las personas a que se refiere la fracción XVIII de este Artículo, y que procedan de cualquier persona física o moral, cuyas actividades profesionales, comerciales o industriales se encuentren directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por el servidor público de que se trate en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y que implique intereses en conflicto.
- XXI.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que reciba legalmente por el desempeño de sus funciones, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XVIII de este precepto.
- XXII.- Abstenerse de intervenir o participar indebidamente en la selección, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, destitución o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para las personas a las que se refiere la fracción XVIII de este Artículo.
- XXIII.- Atender con diligencia las instrucciones, requerimientos y resoluciones que reciba de la dependencia encargada de organizar, coordinar y aplicar el sistema de control, conforme a la competencia de ésta.
- XXIV.- Presentar con toda oportunidad y veracidad la declaración inicial y final de su situación patrimonial y las actualizaciones de la misma en los términos que establece la presente Ley, para efecto de su registro ante la Secretaría de la Contraloría General del Estado y su inscripción y registro ante el Instituto Catastral y Registral del Estado para conocimiento público.
- XXV.- Supervisar que los servidores públicos sujetos a su dirección, cumplan con las disposiciones de este artículo; y denunciar por escrito a la Contraloría o a la Contraloría Municipal, según corresponda, los actos u omisiones que en ejercicio de sus funciones llegaren a advertir, respecto de cualquier servidor público que pueda ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de esta Ley, y de las normas que al efecto se expidan.
- XXVI.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII.- Abstenerse de llevar a cabo, con motivo del cumplimiento del ejercicio del servicio público, cualquier acto u omisión que, dolosa o culposamente, propicie daño a bienes ajenos, a las instalaciones que se encuentren bajo su cuidado o a cualquier persona; y
- XXVIII.- Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.



## **PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL**

Con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental se emite a manera de recomendación la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

Cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que el ente público tenga con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía.

### “Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación”

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
<b>1.2.3</b>	<b>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
<b>1.2.4</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		
<b>1.2.4.1</b>	<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
<b>1.2.4.2</b>	<b>Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo</b>		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
<b>1.2.4.3</b>	<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>		
1.2.4.3.1	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20



Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
<b>1.2.4.4</b>	<b>Equipo de Transporte</b>		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
<b>1.2.4.5</b>	<b>Equipo de Defensa y Seguridad<sup>1</sup></b>	*	*
<b>1.2.4.6</b>	<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	10	10
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
<b>1.2.4.8</b>	<b>Activos Biológicos</b>		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Arboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20



En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las trece horas con treinta minutos del día 31 de julio del año dos mil doce, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, impresas por el anverso, rubricadas y cotejadas, denominado **Parámetros de Estimación de Vida Útil**, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 31 de julio del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **José Alfonso Medina y Medina**.- Rúbrica.

